

Huexca ningun ganado suyo, ni ageno, so pena que
hallende se pagar el daño como dho. es, sea quinta-
do el dho. Ganado, la qual dho. pena se reparta
como dho. es.

Acuerdo. } Falcencio Reynado ^{no} 100. del Rey nro. Senor, del Ayun-
tam. de la M. N. S. M. L. Ciudad de Mexico; Doy
fe, que en el que esta dha. Ciudad celebró en veinte y
nuebe de Diciembre de mill, y seiscientos, y noventa, y
uno, se hizo un Acuerdo del Tenor sig. || Allandose
esta Ciudad con la justa obligacion de evitar los quales
incombenientes, que tan notorios ophese la contravenz.
sin ordenanzas, y teniendo presente las circunstan-
cias que perturbaban su Gobierno, y arriesgan la Paz
publica con el pretexto de piedad a fin particular de
los intereidos, mayor atento a la utilidad propia, que a la
primera comun; y ocurriendo al remedio que pro-
ponen las experiencias para la mas segura conser-
vacion desta Republica: Acuerdo, que se guar-
de, y execute sin alguna excepcion la Ordenanza